Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1678 /16

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP- AD REFERÉNDUM- ID 306.370, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL." ----------

Asunción, 06 de junio del 2016

VISTO: El informe de fecha 31 de mayo del 2016, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 126/16, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2016, para la Adquisición de Licencias para el SNPP-Ad Referéndum – ID 306.370, y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".----------

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el Presupuesto General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que, en atención al Memorándum M.D.T.I. N° 131/2016 de fecha 25/05/2016, por el cual el Señor Eder Añazco, Director de Tecnología de la Información del SNPP, informa que se firmó un convenio con la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS), para la provisión del Servicio de Hosting de correo institucional, por lo que solicita Cancelar el Ítem N° 03, conforme al Art. 31° DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, *que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes,* contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras..."----------

Que, en atención al acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas y el Informe del Comité de Evaluación, en donde dice: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2016, para "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP- AD REFERÉNDUM", a la siguiente firma: **DATALAB S.A.** con **RUC N° ° 80030218-4, para el ítem N° 1** por un monto total de guaraníes treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta **(₲ 33.889.250), y para el ítem N° 2,** por un monto total de guaraníes treinta y nueve millones setecientos veintidos mil cien **(₲ 39.722.100),** ambos ítems totalizan la suma de guaraníes setenta y tres millones seiscientos once mil trescientos cincuenta **(₲ 73.611.350),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1678 /16

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP- AD REFERÉNDUM- ID 306.370, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL." ----------

Asunción, 06 de junio del 2016

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el presente llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Concurso de Ofertas LCO N° 05/2016, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP-AD REFERÉNDUM", a la siguiente firma: **DATALAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4, para el ítem N° 1** por un monto total de guaraníes treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta **(₲ 33.889.250), y para el ítem N° 2,** por un monto total de guaraníes treinta y nueve millones setecientos veintidós mil cien **(₲ 39.722.100),** ambos ítems totalizan la suma de guaraníes setenta y tres millones seiscientos once mil trescientos cincuenta **(₲ 73.611.350),** para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	U.M.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	DATALAB S.A.	
								PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	43231512-9992	LICENCIAS PARA FORTIGATE 200D	1	UNIDAD	UNIDAD	FORTINET	EEUU	33.889.250	33.889.250
2	43231512-9992	LICENCIA PARA ANTIVIRUS KASPERSKY	1	UNIDAD	UNIDAD	KASPERSKY	RUSIA	39.722.100	39.722.100
									73.611.350

Art. 2° DECLARAR la Cancelación del Ítem N° 3, por las consideraciones expuestas.----------

Art. 3° AUTORIZAR la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP